



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2021060085236"

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial el artículo 12 de la ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la doctora Lina María Bustamante Sánchez, Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante escrito con radicado 2021020033373 de julio 9 de 2021 y aclarado mediante oficio 2021020039006 de julio 30 del año en curso, se declara impedida para realizar el control sobre la bioseguridad al grupo significativo de ciudadanos denominado POR TI POR MI POR COLOMBIA quien se ha inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para la recolección de firmas para la lista de candidatos al Congreso y que su esposo Germán Alcides Blanco Álvarez podría ser candidato al Senado en las elecciones a celebrarse en el año 2022.
2. Que mediante la Resolución No. No. 2021060085236 de agosto 9 de 2021 se aceptó el impedimento propuesto por la doctora Lina María Bustamante Sánchez y se dispuso designar al doctor **LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELÁSQUEZ** como Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia Ad-Hoc, para realizar el control sobre la bioseguridad al grupo significativo de ciudadanos denominado POR TI POR MI POR COLOMBIA quien se ha inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para la recolección de firmas para la lista de candidatos al Congreso
3. Que el cargo del doctor **LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELÁSQUEZ** es Asesor Código 105, Grado 2, y no como se enunció en la Resolución 2021060084466 de julio 30 de 2021, por lo que se hace necesario realizar la correspondiente aclaración.

En mérito de lo expuesto, El Gobernador Encargado de Antioquia,

RESUELVE

**Artículo 1º.** Aclarar la Resolución No. 2021060085236 de agosto 9 de 2021, en cuanto a que el cargo del doctor **LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELÁSQUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.611.504, es el de Asesor Código 105, Grado 2, y no el de Gerente para la COVID 19.

fa

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2021060085236"

**Artículo 2º.** Los demás artículos de la Resolución No. 2021060085236 de agosto 9 de 2021 continúan vigentes y no se modifican.

**Artículo 3º.** COMUNICAR por la Dirección de Personal al doctor **LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELÁSQUEZ** el contenido de este acto administrativo.

**Artículo 4º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los



**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador (E) de Antioquia



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

Revisó: Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control  
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico  
Septiembre 2 de 2021

